

Toluca de Lerdo, México, catorce de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se requiere al 73 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Rayón, a través de su Presidente y/o Secretario, para que dentro del plazo de TRES DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente aquel en el que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral, copias certificadas legibles o en su caso, originales, de la documentación correspondiente a las casillas que se señalan a continuación, y que guardan relación con la elección celebrada el pasado primero de julio del dos mil dieciocho, en el municipio de Rayón, Estado de México:**

- a) **Actas de Jornada Electoral, Actas de Escrutinio y Cómputo, y Hojas de Incidentes, elaboradas por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, respecto de las siguientes:**

PROG.	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
1	4018	B
2	4018	C2
3	4021	B
4	4021	C1
5	4021	C2

- b) **Acta de la Sesión Ininterrumpida de fecha primero de julio de dos mil dieciocho.**
- c) **Acreditaciones de los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Encuentro Social, ante la casilla 4018 C2, así como del Partido del Trabajo ante la casilla 4021 C1.**

Notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico o por oficio al **Presidente del Consejo Municipal Electoral 73 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Rayón** y por **estrados** a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN